CIRCULAR
AAPS/DE/CIR/1/2026

DE	:	*Ing. Liesel Ramírez Gegner* ***DIRECTORA EJECUTIVA a.i.***
A	:	***ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO (EPSA) CON SEGUIMIENTO REGULATORIO***
REF	:	***REPORTE DE INFORMACIÓN SEGÚN INSTRUCTIVOS EMITIDOS POR EL ENTE REGULADOR***
FECHA	:	*La Paz, 24 de marzo de 2026*

De nuestra consideración:

El Decreto Supremo N° 071, de 9 de abril de 2009, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) es la entidad competente para fiscalizar, controlar, supervisar y regular las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, siendo que entre sus atribuciones se encuentra la facultad de requerir información, datos y antecedentes que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

En ese marco, reiteramos el cumplimiento obligatorio de los siguientes instructivos y circulares:

- **Instructivo AAPS/DE/INS/24/2022 y Circular AAPS/DE/CIR/1/2024** (adjuntos), referidos al reporte mensual de Conexiones de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, Volumen Facturado e Importes por Servicio. La remisión de esta información deberá realizarse mensualmente a través de la plataforma en línea disponible en: https://fiscader.aaps.gob.bo/, dentro de los primeros diez (10) días calendario posteriores al cierre de cada mes. Adicionalmente, se deberá presentar un reporte impreso correspondiente a los últimos tres meses para su respectiva validación.

- **Instructivos AAPS/DE/INS/7/2024 y AAPS/DE/INS/8/2024** (adjuntos), mediante los cuales se dispone la remisión de los planos de la red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, así como la información de Calidad del Agua a través de las planillas Excel denominadas "Planillas de Control de Calidad de Agua". Asimismo, se deberán remitir las planillas del sistema SIIRAyS T2, T3, T4, T6, T10-T11, T16 y EFC-4, Esta información deberá ser reportada de forma mensual por las EPSA de categorías A y B, y de manera trimestral por las EPSA de categorías C y D dentro de los diez (10) días calendario posteriores al cierre.

- **Instructivo AAPS/DE/INS/39/2025** (adjunto), que establece la obligación de remitir información actualizada sobre los hidrantes existentes dentro del área de prestación del servicio o bajo su administración, la cual deberá ser incluida en los informes anuales correspondientes.

Las EPSA que no hubieran cumplido con los instructivos mencionados deberán regularizar, según corresponda, el llenado y la remisión de los reportes pendientes **hasta el 10 de mayo de la presente gestión**.

Se advierte, que el incumplimiento u omisión en la remisión de la información requerida dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes por parte del Ente Regulador, las cuales podrán incluir multas económicas. Asimismo, la reincidencia en el incumplimiento del suministro de información hará pasible a la EPSA a una multa equivalente al doble del valor aplicado por la infracción inicial.

Sin otro particular, saludamos a ustedes atentamente.

Ing. Liesel Ramirez Gegner
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Desarrollo Productivo Rural y Agua

LIC. CARMELO SOLIZ GAITH
V°B°
DESPACHO
AAPS

JAIME CONDORI
V°B°
DER
AAPS

Ing. R.C.
V°B°
AAPS

CC: Arch. Correlativo
Arch. DER
Adj. Lo indicado
HRE: 952/2026
LRG/*JCCQ /RTM/ drqv*

SIIRAyS FISCADER

E-12979
28 DIC 2022
Hrs. 15:01

1

INSTRUCTIVO
AAPS/DE/INS/24/2022

DE : Ing. Karina Ordoñez Sanchez
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.

A : **ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO (EPSA) CON SEGUIMIENTO REGULATORIO**

REF. : **REMISIÓN DE INFORMACIÓN MENSUAL**

FECHA : La Paz, 23 de diciembre de 2022

De nuestra consideración:

El D.S. N°071 del 9 de abril de 2009, señala que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) es la entidad que fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, siendo una de sus competencias requerir información, datos y aspectos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Entidad Reguladora a solicitud del Ministerio de Medio Ambiente y Agua – MMAYA cabeza de sector, debe remitir información técnica, económica y comercial de las EPSA que se encuentran bajo seguimiento regulatorio de manera mensual, con la finalidad de realizar la evaluación de los avances de la Planificación del Sector.

En ese marco, se instruye a todas las EPSA con Seguimiento Regulatorio, remitir información sobre ingresos por servicios, volumen facturado y el número de conexiones de agua potable y alcantarillado sanitario de acuerdo al formato adjunto en Anexo.

La información solicitada debe ser remitida en formato físico y digital, hasta 10 días calendario posterior a la conclusión de cada mes, a partir del mes de enero de 2023.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente.

Ing. Karina L. Ordoñez Sanchez
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

CC: Arch. Correlativo
Arch. DER
Adj.: 1CD
V°B°: RRL 3331/2022
DERKOS/JMQ/ypv

ING. JANNETH V. MARQUEZ
V°B°
D.E.R.
AAPS

"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"

AAPS
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

E-2657
23 FEB 2024

CIRCULAR
AAPS/DE/CIR/1/2024

DE : Ing. Alejandro Luis Araujo Rosso
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

A : **ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO (EPSA) CON SEGUIMIENTO REGULATORIO**

REF. : **REMISIÓN DE INFORMACIÓN MENSUAL EN LÍNEA**

FECHA : La Paz, 22 de febrero de 2024

1

De nuestra consideración:

El D.S. N°071 del 9 de abril de 2009, señala que la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) es la entidad que fiscaliza, controla, supervisa y regula las actividades relacionadas con la prestación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, y entre sus competencias está la de requerir información, datos y aspectos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Entidad Reguladora, a solicitud del Ministerio de Medio Ambiente y Agua (MMAYA), como cabeza de sector, requiere información mensual técnica, económica y comercial para llevar a cabo la evaluación de los avances en la Planificación del Sector como lo establece el Instructivo AAPS/DER/INS/24/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022.

Con el propósito de contar con la indicada información en los plazos establecidos y facilitar la remisión de información, a partir de la fecha las EPSA deben realizar el reporte de información en línea en la siguiente dirección "http://fiscader.aaps.gob.bo/". El usuario y contraseña, deberá ser coordinado con cada uno de sus técnicos de seguimiento regulatorio asignados a su EPSA.

La EPSA debe cargar la siguiente información en el sistema: El número total de conexiones de agua potable y alcantarillado sanitario, el volumen facturado en metros cúbicos (m3), los ingresos generados en bolivianos (Bs.) por la prestación de servicios de agua potable y/o alcantarillado sanitario. Esta información deberá ser reportada y cargada dentro de los 10 días calendario posteriores a la conclusión de cada mes, a partir del mes de febrero de 2024. Asimismo, las EPSA deben enviar de manera impresa a la Entidad Reguladora, el reporte generado por el sistema de los últimos tres meses, para la respectiva validación.

Lic. J. Villarroel DER AAPS

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente.

Ing. Alejandro Luis Araujo Rosso
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

CC: Arch. Correlativo
Arch. DER
HRI: 487/2024
***ALAR**/JFVA/RCTM/drqv*

ING. D. QUISPE V. V°B° DER AAPS

SUCURSAL BATALLÓN COLORADOS
CORRESPONDENCIA
RECIBIDA
E-1762
02 FEB 2024
14:16:19
EPSAS - INTERV.
La Paz - Bolivia

1

INSTRUCTIVO
AAPS/DE/INS/7/2024

DE : *Ing. Alejandro Luis Araujo Rosso*
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

A : ***ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO (EPSA) CON SEGUIMIENTO REGULATORIO – CATEGORÍAS A Y B.***

REF : ***REPORTE DE INFORMACIÓN REGULATORIA.***

FECHA : *La Paz, 31 de enero de 2024*

De nuestra consideración:

*La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) en el marco de sus competencias establecidas en el D.S. N°071 del 9 de abril de 2009 y de acuerdo con el Manual de Seguimiento y Fiscalización para EPSA Titulares de Licencia y Autorizaciones Transitorias, aprobado mediante RAR AAPS N°145/2021, con el objeto de contar con información actualizada en el marco regulatorio efectuado a las Entidades Prestadoras de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – EPSA, se **instruye** remitir la Información que se detalla a continuación:*

- *Planos actualizados de la red de Agua Potable y del sistema de Alcantarillado Sanitario (según corresponda) georreferenciados (sistema UTM PSAD-56 o WGS-84), en formato digital (dwg o shp). Los mismos tienen que ser cargados en el Sistema Integrado de información Regulatoria en Agua y Saneamiento SIIRAyS (opción "Subir Archivos"), adjunto a los informes semestral y anual de cada gestión.*

- *La EPSA deberá remitir información de Calidad del Agua a través del documento Excel: "Planillas de Control de Calidad de Agua" (disponible en el SIIRAyS para su descarga) del "Manual Operativo para el Control de Calidad de Agua para las EPSA", de manera mensual (hasta 10 días calendario del siguiente mes), debiendo cargar el documento en el Sistema Integrado de información Regulatorias en Agua y Saneamiento SIIRAyS (opción "Subir Archivos").*

- *La EPSA deberá reportar mensualmente (hasta 10 días calendario del siguiente mes) la información requerida en las siguientes planillas del SIIRAyS (según corresponda): T2 (Fuentes Superficiales), T3 (Embalses), T4 (Fuentes subterráneas), T6 (Plantas Potabilizadoras de Agua y/o Puntos de Desinfección), T10-T11 (Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales), T16 (Cobertura Agua Potable) y EFC-4 (Reporte de Facturación por Sistema).*

Lic. J. Villarroel DER AAPS

- *La Información de la gestión 2023 remitida en el SIIRAyS (información técnica, económica, financiera y comercial), deberá ser validada en coordinación con el Técnico encargado del registro de información de su EPSA y el Técnico asignado de la AAPS hasta el 16 de febrero de 2024.*

Finalmente, las EPSA deberán remitir los nombres y números de contacto de los responsables designados en su institución (1 o 2 personas) para la administración, registro y reporte de información en el SIIRAyS.

Sin otro particular, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Ing. Alejandro Luis Araujo Rosso
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

CC: Arch. DER
HRI 327/2023
ALAR/JFVA/RCTM/nmch

INSTRUCTIVO
AAPS/DE/INS/8/2024

DE : *Ing. Alejandro Luis Araujo Rosso*
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

A : ***ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO (EPSA) CON SEGUIMIENTO REGULATORIO – CATEGORÍAS C Y D.***

REF : ***REPORTE DE INFORMACIÓN REGULATORIA.***

FECHA : *La Paz, 31 de enero de 2024*

De nuestra consideración:

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) en el marco de sus competencias establecidas en el D.S. N°071 del 9 de abril de 2009 y de acuerdo con el Manual de Seguimiento y Fiscalización para EPSA Titulares de Licencia y Autorizaciones Transitorias, aprobado mediante RAR AAPS N°145/2021, con el objeto de contar con información actualizada en el marco regulatorio efectuado a las Entidades Prestadoras de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario – EPSA, se ***instruye*** *remitir la Información que se detalla a continuación:*

- *Planos actualizados de la red de Agua Potable y del sistema de Alcantarillado Sanitario (según corresponda) georreferenciados (sistema UTM PSAD-56 o WGS-84), en formato digital (dwg o shp). Los mismos tienen que ser cargados en el Sistema Integrado de información Regulatoria en Agua y Saneamiento SIIRAyS (opción "Subir Archivos"), adjunto a los informes semestral y anual de cada gestión.*

- *La EPSA deberá remitir información de Calidad del Agua a través del documento Excel: "Planillas de Control de Calidad de Agua" (disponible en el SIIRAyS para su descarga) del "Manual Operativo para el Control de Calidad de Agua para las EPSA", de manera trimestralmente (hasta 10 días calendario concluido el trimestre), debiendo cargar el documento en el Sistema Integrado de información Regulatorias en Agua y Saneamiento SIIRAyS (opción "Subir Archivos").*

- *La EPSA deberá reportar trimestralmente (hasta 10 días calendario concluido el trimestre) la información requerida en las siguientes planillas del SIIRAyS (según corresponda): T2 (Fuentes Superficiales), T3 (Embalses), T4 (Fuentes subterráneas), T6 (Plantas Potabilizadoras de Agua y/o Puntos de Desinfección), T10-T11 (Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales), T16 (Cobertura Agua Potable) y EFC-4 (Reporte de Facturación por Sistema).*

- *La Información de la gestión 2023 remitida en el SIIRAyS (información técnica, económica, financiera y comercial), deberá ser validada en coordinación con el Técnico encargado del registro de información de su EPSA y el Técnico asignado de la AAPS hasta el 16 de febrero de 2024.*

Finalmente, las EPSA deberán remitir los nombres y números de contacto de los responsables designados en su institución (1 o 2 personas) para la administración, registro y reporte de información en el SIIRAyS.

2

Sin otro particular, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Ing. Alejandro Luis Araujo Rosso
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Lic. J. Villarroel
DER
AAPS

CC: Arch. DER
HRI 328/2023
ALAR/JFVA/RGTM/nmch

MINISTERIO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO, RURAL Y AGUA

INSTRUCTIVO
AAPS/DE/INS/39/2025

DE : Ing. Liesel Ramírez Gegner
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.

A : **ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y/O ALCANTARILLADO SANITARIO (EPSA) CON SEGUIMIENTO REGULATORIO**

REF. : **SOLICITUD DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE HIDRANTES EN ÁREAS DE LICENCIA DE LAS EPSA**

FECHA : La Paz, 17 de diciembre de 2025

1

De nuestra consideración:

En cumplimiento a la Ley de Bomberos No. 449/2013 y al Manual de Seguimiento y Fiscalización para EPSA Titulares de Licencia y Autorizaciones Transitorias aprobado mediante RAR AAPS No. 145/2021, que establecen la coordinación para la implementación, mantenimiento y registro de hidrantes en las áreas de prestación, se instruye a todas las EPSA sujetas a Seguimiento Regulatorio remitir información actualizada de los hidrantes existentes dentro de su área de Licencia o que están bajo su administración.

Lo requerido deberá comprender mínimamente la siguiente información:

1. Características técnicas y estado operativo de cada hidrante. (tipo, diámetros y presión de salida, la fecha del último mantenimiento)
2. Ubicación georreferenciada (UTM WGS-84). (coordenadas y planos)
3. Acciones de coordinación realizadas con las Direcciones Departamentales de Bomberos y los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM).
4. Cronograma de actividades de verificación (pruebas de funcionamiento de hidrantes y/o mantenimiento), a realizar junto con personal responsable de Bomberos o del GAM.

La información deberá enviarse al Ente Regulador en formato físico y digital (CD) en formato CAD y/o SIG, en un plazo máximo de diez (10) días calendario desde la recepción del presente instructivo. Asimismo, a partir del presente instructivo, esta información deberá incluirse en los informes anuales correspondientes.

Sin otro particular saludo a ustedes atentamente.

Ing. Liesel Ramírez Gegner
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Desarrollo Productivo y Plural...

CC: Arch. Correlativo
Arch. DER
HRI: 3723/2025
LRG/NNCV/RCTM/jccq